Informe compromisos PND 2022 - 2026 Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Vigencia 2023

Oficina Asesora de Planeación e Información

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Tabla de contenido

1. Introducción 3

2. Avances de los acuerdos en los que participa la UNP con los Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 4

a. Acuerdos de la UNP con la Mesa Permanente de Concertación con pueblos y organizaciones indígenas (MPC) 4

- Acuerdo IT2-24 6
- Acuerdo IT5-134 9

b. Acuerdos de la UNP con la Mesa Regional Amazónica (MRA) 11

- Acuerdo IT2-207 12

c. Acuerdos de la UNP con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) 15

1. Introducción

La Unidad Nacional de Protección – UNP es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante el Decreto 4065 del año 2011, adscrita al Ministerio del Interior que tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, responsable de encabezar junto con la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, los programas de prevención y protección, reglamentados por medio del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 299 de 2017:

- Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades (Título 3 Capítulo 2 Decreto 1066 de 2015)

- Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano (Título 3 Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015)

- Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección dirigido a las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo, así como a los menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP. (Decreto 299 de 2017).

Estos programas, están dirigidos a personas con liderazgo social, grupos y comunidades que se dedican a actividades públicas a nivel social y político, en defensa de derechos humanos y de la naturaleza y atiende personas, grupos y comunidades de poblaciones con enfoque diferencial.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 349 de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se establece que:

> *Artículo 349. Modifíquese el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 219: TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GRUPOS ÉTNICOS (...). Anualmente las entidades presentarán un informe** a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril de cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia*

inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia.
Las entidades que reportan serán las responsables de la calidad y oportunidad de la información diligenciada en este trazador.
Se generarán acciones ·para la divulgación de la información contenida en los trazadores. (Negrita y cursiva fuera de texto)

En concordancia con lo anterior, se elabora el presente informe donde se exponen los avances, resultados y recursos invertidos por la Entidad durante la vigencia 2023, para el cumplimiento de cuatro (4) acuerdos adquiridos con las comunidades étnicas, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así:

a) Mesa Permanente de Concertación con pueblos y organizaciones indígenas (MPC): Se presentan las gestiones de dos (2) compromisos.
b) Mesa Regional Amazónica (MRA): Se presentan las gestiones de un (1) compromiso.
c) Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP): Se presentan las gestiones de un (1) compromiso.

2. Avances de los acuerdos en los que participa la UNP con los Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Unidad Nacional de Protección cuenta con acuerdos con comunidades étnicas, los cuales son atendidos en conjunto con el Ministerio del Interior.

A continuación, se presentan los avances de dichos acuerdos, según las gestiones realizadas por la UNP durante el periodo 2022 y 2023.

a. Acuerdos de la UNP con la Mesa Permanente de Concertación con pueblos y organizaciones indígenas (MPC)

La Mesa Permanente de Concertación (MPC), fue creada en 1996 mediante el Decreto 1397 de la Presidencia de la República. Surgió como resultado

de la Movilización Indígena y sus demandas con relación a la protección efectiva de los derechos de las comunidades: el territorio, la autonomía, la pervivencia cultural y la vida digna de todos sus integrantes (https://www.mpcindigena.org/quienessomos/).

Es un escenario de diálogo entre el Gobierno Indígena y el Gobierno Nacional, en el que se pactan los programas y las políticas concernientes a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, al derecho a la Consulta Previa y, en general, a los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales que protegen a los Pueblos Indígenas de Colombia.

La MPC está conformada por delegados indígenas de las organizaciones regionales y representantes de la Autoridad Nacional de Gobierno Indígena, así:

Con la MPC, a partir de su intervención en la Consulta Previa, se generaron dos acuerdos en los cuales la UNP tiene participación debido al objetivo que se persigue en términos de protección, seguridad e implementación de medidas, pero estos acuerdos están liderados por el Ministerio del Interior:

- **Acuerdo IT2-24**: El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de

protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas.

El gobierno nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección -UNP formulará e implementará un proyecto de inversión especifico con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, auto sostenimiento, comunicación y visibilización.

- **Acuerdo IT5-134:** El Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección -UNP y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial, concertará, expedirá e implementará el instrumento jurídico que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.

A continuación, se relaciona para cada compromiso, información asociada a su alcance, forma de medición, avances y presupuesto destinado.

- **Acuerdo IT2-24**

Este acuerdo, enunciado en el documento ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- tiene como responsables a las entidades que se enuncian a continuación:

IT2-24	El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena, y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas. Gobierno Nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) formulará e implementará un proyecto de inversión específico, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, autosostenimiento, comunicación y visibilización.	Ministerio del Interior En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Unidad Nacional de Protección (UNP)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/acuerdos-derivados-Consulta-previa.pdf

Para el seguimiento de este compromiso, se cuenta con dos indicadores (A y B), a los cuales se le han identificado hitos que permiten establecer de manera clara el cálculo de avance sobre la meta planteada:

- Cuatrienio Indicadores A Y B 100%
- 2023 = Indicador A 20%- Indicador B 10%
- 2024= Indicador A 80% - Indicador B 50%
- 2025= Indicador A No aplica- Indicador B 20%
- 2026 = Indicador A No aplica- Indicador B 20%

Los indicadores y sus hitos son:

A. Porcentaje de avance en la formulación, concertación y expedición de un proyecto de inversión para el fortalecimiento de las estructuras de las guardias indígenas y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial.

Hito 1: Diseño y formulación concertada del proyecto en concertación con la MPC 20%

Hito 2: Cargar el proyecto en Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP 80%

Nota: el indicador A debe estar cumplido a 2024, mientras se carga el proyecto a la plataforma PIIP y se valida el recurso para la vigencia 2024 (6 mil millones acordados) y este se agrega al BPIN del proyecto de inversión del Ministerio del Interior vigente mientras se construye y se da viabilidad técnica del proyecto para el fortalecimiento de la guardia.

B. Porcentaje de avance en la formulación e implementación de un instrumento jurídico para el fortalecimiento de las estructuras de la guardia indígena

Hito 1. diseñar la ruta y metodológica para la formulación del plan manera concertada con la MPC = 10% (2023)

Hito 2. implementación de la ruta concertada con sus despliegues territoriales = 10% (2024)

Hito 3. concertar y protocolizar el instrumento jurídico = 10% (2024)

Hito 4. Expedir el instrumento jurídico = 30% (2024)

Hito 5. Implementación de instrumento jurídico para el funcionamiento y fortalecimiento de las estructuras de guardia y otros mecanismos de protección =40% (2025 – 2026)

Fórmula de cálculo hito 5: Número de acciones de funcionamiento y fortalecimiento de la guardia indígena y otros mecanismos de protección implementadas anualmente / Numero de acciones de funcionamiento y fortalecimiento de la guardia indígena y otros mecanismos de protección anualmente concertadas x 100

Nota: El indicador B, los hitos 1 debe estar cumplido en el 2023 y los hitos 2 al 4 deben estar cumplidos en 2024 y el hito 5 debe estar cumplido en las vigencias 2025-2026

Vale la pena aclarar que los indicadores de este compromiso se encuentran en proceso de aprobación por parte del DNP, por lo que su seguimiento no se encuentra disponible a través de la plataforma Sinergia 2.0 (https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio); sin embargo, la UNP reporta de manera periódica los avances y resultados al Ministerio del Interior, los cuales se describen a continuación.

Avances Acuerdo IT2-24 2023 vigencia 2023

Como aporte al cumplimiento de este compromiso, y en particular con la formulación del proyecto de inversión referido en el mismo, la Entidad participó en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación del 27 de mayo del 2023. Este acuerdo se encontraba en disenso, considerando que *la formulación, concertación y expedición de un proyecto de inversión para el fortalecimiento de las estructuras de las guardias indígenas y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial*, implica para el Ministerio del Interior la atención de lo solicitado por la MPC de forma diferente a como viene operando la UNP, en lo que se refiere a la asignación de medidas de protección, por lo que la formulación del proyecto de inversión es liderado por dicho Ministerio.

Por parte de la UNP, y en atención a su misionalidad, le corresponde la implementación de medidas de protección colectivas, las cuales son dadas una vez existe una solicitud de este tipo por parte de la comunidad o movimiento que se encuentra en riesgo.

Presupuesto destinado para el cumplimiento

Este acuerdo, no cuenta con presupuesto asignado por parte de la UNP, sin embargo, desde el Ministerio del Interior se prevee la asignación de $6.000.000.000 para el proyecto de inversión, una vez sea viabilizado por parte del Departamento Nacional de Planeación y tenga asignación de presupuesto en el POAI.

De otra parte, es importante mencionar que la UNP en atención a su misionalidad y de acuerdo con lo referido anteriormente, ejecutó aproximadamente $7.143.649.509, en el fortalecimiento de las guardias indígenas, según la información que reporta la Subdirección de Protección.

- **Acuerdo IT5-134**

Este acuerdo, enunciado en el documento ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- tiene como responsables a las entidades que se enuncian a continuación:

IT5-134	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial, concertará, expedirá e implementará el instrumento jurídico que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.	Ministerio del Interior En coordinación con: Unidad Nacional de Protección (UNP)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/acuerdos-derivados-Consulta-previa.pdf

Para el seguimiento de este acuerdo, se cuenta con dos indicadores (A y B), a los cuales se le han identificado hitos que permiten establecer de manera clara el cálculo de avance sobre la meta planteada:

A. Porcentaje de avance de la expedición del instrumento jurídico concertado que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional

Hito 1. Concertación del instrumento jurídico entre El Ministerio del interior, UNP y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial con las organizaciones y pueblos indígenas (20%)

Hito 2. Protocolización del instrumento jurídico con las organizaciones y pueblos indígenas (30%)

Hito 3. Expedición del instrumento jurídico concertado (50%)

B. Porcentaje de implementación del instrumento que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.

Fórmula: Medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional implementadas / medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional solicitadas x 100

Vale la pena aclarar que los indicadores asociados a este compromiso se encuentran en proceso de aprobación por parte del DNP, por lo que su seguimiento no se encuentra disponible a través de la plataforma Sinergia 2.0 (https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio); sin embargo, la UNP reporta de manera periódica los avances y resultados al Ministerio del Interior, los cuales se describen a continuación.

Avances Acuerdo IT5-134 vigencia 2023

Teniendo en cuenta que es el Ministerio del Interior es la entidad responsable del Acuerdo IT5-134 y la Unidad Nacional de Protección se encuentra como entidad relacionada, a continuación, se presentan los avances que desde la competencia institucional de la UNP se han adelantado:

- Para la vigencia 2023, la Unidad Nacional de Protección asistió a las sesiones de junio y septiembre de 2023 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia-CNDDHHPI, en las cuales refrendó el compromiso por avanzar con el proyecto de decreto. Además, inició el proceso interno de estudio técnico y jurídico del proyecto de decreto con la citación a las distintas subdirecciones de la Entidad mediante comunicación interna MEM23-00048421.

En esta misma vigencia la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección General de la UNP participaron activamente en las diferentes sesiones relacionadas a continuación:

- Primera sesión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas los días 23 y 24 de junio de 2023.

- Segunda sesión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia desarrollada en la ciudad de Popayán los días 18 y 19 de septiembre de 2023.

Presupuesto destinado para el cumplimiento

Por parte de la Unidad Nacional de Protección no se cuenta con asignación de recursos para el cumplimiento del presente acuerdo.

b. Acuerdos de la UNP con la Mesa Regional Amazónica (MRA)

La Mesa Regional Amazónica -MRA- es un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de éstas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado.

Con la MRA, a partir de su intervención en los espacios de la Consulta Previa en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se generó un acuerdo en el cuales la UNP tiene participación debido al objetivo que se persigue en términos de protección, seguridad e implementación de medidas, pero están liderados por el Ministerio del Interior:

> **Acuerdo IT2-207:** La Unidad Nacional de Protección construirá de manera concertada con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía las rutas de protección individual y colectiva necesarias para los jóvenes, líderes, lideresas y sabedores y cuidadores de los territorios víctimas de la vulneración a los derechos humanos. Además, el Ministerio del Interior, a través de la oficina de DDHH, implementará programas tendientes a garantizar la protección de estos, en concertación con los pueblos indígenas en el marco de la MRA.

- **Acuerdo IT2-207**

Este acuerdo, enunciado en el documento ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- tiene como responsables a las entidades que se enuncian a continuación:

La Unidad Nacional de Protección construirá, de manera concertada con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía, las rutas de protección individual y colectiva necesarias para los jóvenes, líderes, lideresas y sabedores y cuidadores de los territorios víctimas de la vulneración a los derechos humanos. Además, el Ministerio del Interior, a través de la oficina de DDHH, implementará programas tendientes a garantizar la protección de los mismos, en concertación con los pueblos indígenas en el marco de la MRA.	Ministerio del Interior

Nota: en el documento final divulgado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, denominado "*ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS* este acuerdo se encuentra identificado como IT2-206 sin embargo en reportes realizados a MinInterior se encuentra codificado como **IT2-207.**

Para el seguimiento de este acuerdo, se cuenta con un indicador, el cual es:

A. Número de rutas de protección colectiva e individual construidas.

Actualmente se cuenta con una propuesta de indicador por parte de la MRA:

- Porcentaje de avance en la construcción de las rutas de protección colectiva e individual

Vale la pena aclarar que el indicador asociado a este compromiso se encuentra en proceso de aprobación por parte del DNP, por lo que su seguimiento no se encuentra disponible a través de la plataforma Sinergia 2.0 (https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio); sin embargo, la Entidad reporta de manera periódica los avances y resultados al Ministerio del Interior, los cuales se describen a continuación.

Avances Acuerdo IT2-207 vigencia 2023

Durante el 2023, la Unidad Nacional de Protección adelanta 28 órdenes de trabajo en favor de comunidades indígenas, de los 6 departamentos amazónicos, de las cuales 11 ya contaban con acto administrativo, mientras que los 17 restantes permanecen activos. Es pertinente indicar que la ruta

de protección colectiva contempla los talleres de adecuación y concertación de medidas, como una de sus etapas. El detalle de información se presenta en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OBJETO	SUB-POBLACIÓN	ESTADO GENERAL
Cabildo Awa Monterrey	Putumayo	San Miguel	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Comunidad Indígena Watzal Pa	Putumayo	Orito	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Comunidad Indígena los Pastos Simón Bolívar	Putumayo	Orito	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Resguardo Indígena Agua Negra	Caquetá	Milán	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Consejo Comunitario Alto Piñuña - La Chirpa	Putumayo	Puerto Asís	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas	2.1 Dirigente y/o Representante de Organización Defensora de Derechos Humanos	ACTIVO
Resguardo Indígena Siona Santa Cruz De Piñuña Blanco	Putumayo	Puerto Asís	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas	2.1 Dirigente y/o Representante de Organización Defensora de Derechos Humanos	ACTIVO
Cabildo Mayor Indígena del Resguardo Yunguillo	Putumayo	Mocoa	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Cabildo Indígena de la Comunidad Indígena Siona Citara	Putumayo	Puerto Asís	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas	2.1 Dirigente y/o Representante de Organización Defensora de Derechos Humanos	CERRADO
Cabildo Nasa Fxiw Ksxa'w	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Cabildo Indígena Kiwe Nxusxa - Las Delicias	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Cabildo Indígena SAT'TAMA	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OBJETO	SUB-POBLACIÓN	ESTADO GENERAL
Cabildo Indígena Kwes'x Kiwe	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Comunidad Indígena Nuevo Amanecer Mame Ña'Ta Umuguse	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Nasa Kiwnas Cxhab - Alto Lorenzo	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Comunidad Indígena Jai Ziaya Bain - Pueblo Siona	Putumayo	Mocoa	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Resguardo Indígena Awa Mayasquer	Putumayo	Villa Garzón	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	CERRADO
Cabildo Comunidad Indígena Guaquira	Putumayo	Puerto Leguizamo	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Cabildo Indígena De La Comunidad Alparumiyaco Alto San Juan Las Delicias	Putumayo	Villa Garzón	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Yarinal - San Marcelino	Putumayo	San Miguel	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Inka Watzal	Putumayo	Orito	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Territorio Ancestral Inkal Awa Katsa Ti	Putumayo	Villa Garzón	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Huitoto de Lagarto Cocha	Putumayo	Puerto Leguizamo	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Santa Rita	Putumayo	Puerto Leguizamo	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena él Progreso	Putumayo	Puerto Leguizamo	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Indígena Tukunare	Putumayo	Puerto Leguizamo	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Asociación de la Reserva	Caquetá	San José de Fraua	2.Dirigentes, Representantes o Activistas	2.11 Dirigente y/o	ACTIVO

NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OBJETO	SUB-POBLACIÓN	ESTADO GENERAL
Campesina la Victoria - AZOCARVI			de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas	representante Organizaciones Campesinas.	
Resguardo Indígena Buenavista	Putumayo	Puerto Asís	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO
Resguardo Campoalegre Afilador	Putumayo	San Miguel	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	5.4 Miembro de Comunidad Indígena	ACTIVO

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo. Fecha de Corte: 31/05/2024

Durante la ruta individual y colectiva cada orden de trabajo surte un procedimiento en el cual se satisface lo solicitado en el IT2- 207, en tanto que al activarse la Orden de Trabajo, la Unidad Nacional de Protección por conducto del analista se pone en contacto con la autoridad, concertando la fecha de realización del taller colectivo, el modo de ingreso al territorio, el número de personas que participarían del taller, el lugar del resguardo en el que se realizaría el taller colectivo, si se realiza o no olla comunitaria, entre otros, generando una metodología de evaluación en el lugar donde participa la comunidad.

Presupuesto destinado para el cumplimiento

De otra parte, es importante mencionar que la UNP en atención a su misionalidad y de acuerdo con lo referido anteriormente, asigna recursos para adelantar las órdenes de trabajo en favor de comunidades indígenas, de los 6 departamentos amazónicos. Y, en el marco de la ruta de protección colectiva contempla la ejecución de los talleres de adecuación y concertación de medidas, como una de sus etapas, apalancado todo esta ejecución en recursos de funcionamiento del Presupuesto de la Entidad.

c. Acuerdos de la UNP con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP)

El Espacio Nacional de Consulta Previa es un mecanismo de participación ciudadana que busca garantizar que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), participen frente a las decisiones legislativas y administrativas que afecten estas comunidades.

Con el ENCP, a partir de su intervención en los espacios de la Consulta Previa en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se generó un acuerdo el cual es liderado por la UNP debido al objetivo que se persigue en términos de protección, seguridad e implementación de medidas:

NT2-83	El director de la UNP en concertación con la Comisión VI y la Comisión I del Espacio Nacional de Consulta Previa Diseñarán e implementarán un protocolo de análisis de Riesgo Individual para Dirigentes, Representantes, Líderes y lideresas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En un tiempo no mayor a 8 meses a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.	Unidad Nacional de Protección

- **Acuerdo NT2-83**

Para el seguimiento de este acuerdo, se cuenta con dos indicadores propuestos, así:

- **Indicador 1.** Protocolo de análisis de Riesgo Individual para Dirigentes, Representantes, Líderes y lideresas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras diseñado y concertado.
- **Indicador 2.** Porcentaje de avance en la implementación del Protocolo de análisis de Riesgo Individual para Dirigentes, Representantes, Líderes y lideresas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Avances Acuerdo NT2-83 vigencia 2023

Para dar cumplimiento al compromiso mencionado, se acordó durante la sesión del Espacio Nacional de Consulta Previa del 7 y 8 de Octubre de 2023, en el hotel Grand Park de Bogotá; que, la Unidad Nacional de Protección definió que, para la elaboración del protocolo de evaluación del riesgo con enfoque diferencial étnico, la Comisión VI y Comisión I del Espacio Nacional de Consulta Previa postularía dos profesionales a ser vinculados por parte de la UNP, quienes entregarán el protocolo mencionado finalizando el primer semestre del 2024, siempre y cuando sus hojas de vida hubiesen sido allegadas en el pasado mes de diciembre. Sin embargo, estas hojas de vida no fueron allegadas a corte de 31 de diciembre.

Por lo expuesto, es pertinente replantear la fecha de entrega del cumplimiento del presente acuerdo, solicitud que se presentará próximamente.

Presupuesto destinado para el cumplimiento

Inicialmente, la Unidad Nacional de Protección se asignó un presupuesto aproximado de $144.000.000 millones de pesos para ser ejecutados en (8) meses en 2023, el cual al depender de la vinculación de los expertos postulados por la Comisión I y VI no fue posible ejecutar.

María Fernanda Reyes Sarmiento
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

	Nombre
Proyectó	Gina Margarita Diaz Lobo – Adriana Santander A – Belly Ovalle Alarcón
Revisó	Marcela Correa Flórez - Orlando Ferro Ducuara
Aprobó	María Fernanda Reyes Sarmiento